



Tipo Norma	:Decreto 40 EXENTO
Fecha Publicación	:24-01-2015
Fecha Promulgación	:20-01-2015
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE RECURSOS DEMERSALES QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑO 2015
Tipo Versión	:Unica De : 24-01-2015
Inicio Vigencia	:24-01-2015
Id Norma	:1074200
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1074200&f=2015-01-24&p=

ESTABLECE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DE RECURSOS DEMERSALES QUE INDICA FUERA DE SUS UNIDADES DE PESQUERÍA AÑO 2015

Por decreto exento N°40, de 20 de enero de 2015, de este Ministerio, fíjanse para el año 2015 las siguientes cuotas anuales de captura para los recursos demersales que se indican, a ser extraídas fuera de las unidades de pesquería individualizadas en el decreto supremo N° 354, de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y de las de las aguas interiores, según corresponda:

- a) Merluza común : 40 toneladas.
- b) Merluza del sur : 108 toneladas.
- c) Congrio dorado : 118 toneladas.

Las cuotas antes señaladas se dividirán de la manera señalada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 20 de enero de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.